

## Licencias de conducir **por puntos** Para tenerla hay que **merecerla**

*El Congreso Español ha aprobado el nuevo sistema de permiso de conducir por puntos, que otorga 12 puntos iniciales (ocho a los noveles), que se irán perdiendo a medida que el conductor cometa infracciones. Un sistema que se está imponiendo en los países desarrollados para motivar al conductor a moverse con seguridad.*

España: Casi por unanimidad, el Congreso de los Diputados aprobó el Permiso de Conducir por Puntos. Además de reducirse las infracciones que restan puntos (se ha pasado de 45 a 31), el texto establece que los conductores que no sean sancionados conseguirán dos puntos extra en tres años, y uno en los tres años siguientes, hasta un máximo de 15. Además, los que hayan perdido parte de su saldo inicial podrán recuperarlo si en tres años no son sancionados. También pueden recuperar puntos quienes los habían perdido total o parcialmente, mediante cursos de reeducación y sensibilización. En todo caso, la pérdida de los 12 puntos iniciales con que parte todo conductor (ocho los noveles) supondrá la pérdida del permiso de conducir. Para recuperarlo, con un saldo de ocho, deberán rendir un examen.

Al margen del descuento de puntos, el conductor infractor tendrá que pagar la multa correspondiente, aunque se ha acordado que un conductor no puede perder todos los puntos en un solo día, salvo casos extremadamente graves (alcoholemia y graves excesos de velocidad).

A los conductores profesionales

se les otorga la posibilidad de recuperar con frecuencia anual (en vez de bianual) los puntos perdidos. Además, se reduce de seis a tres meses el período durante el cual éstos no podrán recuperar el permiso una vez agotados los créditos y podrán 'ganar' puntos con el seguimiento de cursos obligatorios para transportistas que prevé una directiva de la UE a punto de introducirse en España.

Cabe señalar, por último, que las sanciones graves y muy graves que supongan la pérdida de puntos, tanto las impuestas por las jefaturas provinciales de tráfico como por las autoridades municipales y las competentes de las comunidades autónomas, serán anotadas en un registro central de infractores ubicado en la sede de la DGT.

### Las claves

#### PUNTOS DE PARTIDA

- Conductores con más de tres años de experiencia: 12 puntos.
- Conductores noveles: 8 puntos.

#### CÓMO SUMAR PUNTOS (Hasta un máximo de 15)

- Tres años sin infracciones: 3 puntos.
- Tres años más sin infracciones: 2 puntos, más un punto por los tres siguientes, hasta 15.
- Curso de sensibilización y reeducación (12 horas): 4 puntos.

#### TIEMPO SIN PERMISO DESPUÉS DE PERDERLO

- Profesionales: 3 meses (la segunda vez, 6 meses).
- No profesionales: 6 meses (la segunda vez, 12 meses).

#### CURSOS PARA RECUPERAR PERMISO

- 24 horas de duración.
- Si se superan, se recupera el permiso con 8 puntos.
- Si transcurren 3 años sin infracciones se pasa a tener 12 puntos.



## Razones para perder puntos

Estas son las 31 infracciones que acarrear la pérdida de puntos.

### 6 puntos

- 1) Conducir con una tasa de alcohol superior a 0,5 mg/l en aire espirado (profesionales y noveles más de 0,3). Si la tasa es de 0,25-0,50 (profesionales y noveles de 0,15-0,30), el descuento es de 4 puntos.
- 2) Conducir bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias de efectos análogos.
- 3) Incumplir la obligación de someterse a las pruebas de alcoholemia, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias de efectos análogos.
- 4) Conducir de forma temeraria, circular en sentido contrario al establecido o conducir vehículos en competiciones y carreras no autorizadas.
- 5) Sobrepassar en más de un 50% la velocidad máxima autorizada, siempre que ello suponga superar al menos en 30 km/h dicho límite máximo.
- 6) El exceso en más del 50% en los tiempos de conducción o la disminución en más del 50% en los tiempos de descanso.

### 4 puntos

- 7) Circular por autopistas o autovías con vehículos con los que esté expresamente prohibido.
- 8) Conducir con un exceso del 50% o más en el número de plazas autorizadas, excluido el conductor, salvo autobuses urbanos o interurbanos.
- 9) Circular en posición paralela con vehículos con los que esté expresamente prohibido por esta ley.
- 10) Conducir un vehículo con un permiso o licencia que no le habilite para ello.
- 11) Arrojar a la vía, o en sus inmediaciones, objetos que puedan producir incendios o accidentes.
- 12) Conducir de forma negligente creando un riesgo cierto y relevante para los otros.
- 13) Exceder los límites de velocidad en más de 40 km/h (salvo que esté incurso en lo indicado en el apartado 6). Los excesos entre 30 y 40 km/h, 3 puntos; y entre 20 y 30 km/h, 2 puntos.
- 14) No respetar la prioridad de paso.
- 15) Incumplir la obligación de detenerse impuesta por la señal de stop.
- 16) Incumplir las normas generales del adelantamiento, poniendo en peligro o entorpeciendo a quienes circulan en sentido contrario.

17) Adelantar poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas que circulen en sentido contrario.

18) Realizar la maniobra de marcha atrás en autopistas y autovías.

19) Aumentar la velocidad o efectuar maniobras que impidan o dificulten el adelantamiento.

20) Adelantar en curvas o cambios de rasante de visibilidad reducida o lugares sin visibilidad, invadiendo zona reservada al sentido contrario.

21) No respetar las señales de los agentes que regulan la circulación.

22) No respetar la luz roja de un semáforo.

### 3 puntos

23) Efectuar el cambio de sentido incumpliendo las normas

24) No mantener la distancia de seguridad con el vehículo que le precede.

25) Conducir utilizando manualmente el teléfono móvil, cascos, auriculares o cualquier otro dispositivo incompatible con la obligatoria atención permanente a la conducción.

### 2 puntos

26) Parar o estacionar en las curvas, cambios de rasante, túneles, pasos inferiores, intersecciones o cualquier otro lugar peligroso que constituya un riesgo a la circulación o para los peatones.

27) Parar o estacionar en los carriles destinados para el transporte público urbano.

28) Utilizar sistemas de detección de radares y para eludir la vigilancias de los agentes de tráfico.

29) Circular sin alumbrado cuando sea obligatorio o utilizarlo sin ajustarse a las normas.

30) Conducir sin utilizar el cinturón de seguridad, el casco y demás dispositivos de seguridad obligatorios.

31) Circular con menores de 12 años como pasajeros de motocicletas o ciclomotores (con las excepciones reglamentarias).